

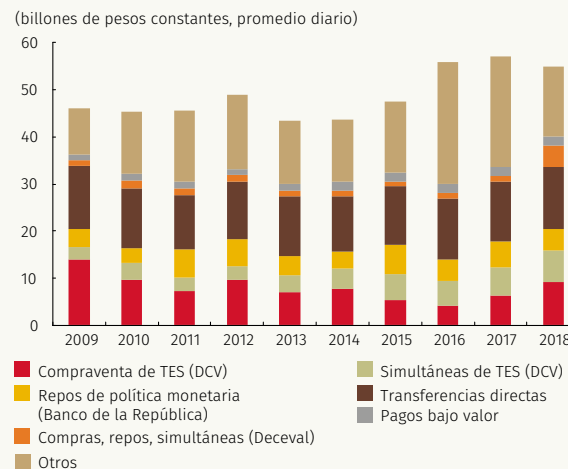
Evolución del sistema de pagos de alto valor en Colombia, durante los últimos diez años

Como se ha mencionado, al sistema de pagos de alto valor (CUD) administrado por el Banco de la República, única infraestructura de este tipo existente en Colombia, confluyen todas las liquidaciones del extremo dinero de las operaciones del mercado de valores, mercado monetario (incluidas las de política del banco central), préstamos interbancarios, divisas, derivados y compensación multilateral de pagos en el circuito de empresas y personas, entre otros.

En el Gráfico A se presenta la evolución durante la última década de los principales conceptos de operación que hacen parte de la liquidación de dinero en el CUD.

Se destaca el continuo crecimiento de las operaciones de simultáneas colateralizadas con TES, como instrumento utilizado por las entidades financieras para la consecución de liquidez tanto en dinero como en títulos de deuda pública. En 2009 se constituyeron simultáneas por COP2,59 b promedio diario, alcanzan-

Gráfico A
Sistema CUD, una década de evolución: total de pagos y principales conceptos



Fuente: Banco de la República (CUD).

do COP6,75 b en 2018, lo que representa una tasa de crecimiento anual compuesta de 11,21%. En la gráfica se puede observar adicionalmente que 2009 tiene el mayor registro de compraventas de TES. El rubro “otros” de la serie está conformado fundamentalmente por los depósitos remunerados de la DGCPTN y por la retrocesión de las simultáneas con TES.

Como hecho relevante del surgimiento de un nuevo tipo de operación en los últimos diez años, se puede mencionar que el 15 de julio de 2013 el gobierno colombiano emitió el Decreto 1498 para regular la custodia, que se define como una actividad del mercado de valores por medio de la cual el custodio ejerce el cuidado y la vigilancia de los valores y recursos en dinero del custodiado (inversionista) para cumplir operaciones sobre dichos valores. En ejercicio de esta actividad, el custodio debe, como mínimo, garantizar la salvaguarda de los valores, la compensación y liquidación de las operaciones, así como la administración de los derechos patrimoniales que se deriven de los valores.

La entrada en vigencia del decreto en mención se produjo en julio de 2015, lo que generó cambios en el flujo de la compensación y liquidación de las operaciones de los fondos de inversión colectiva (FIC), los cuales consisten, fundamentalmente, en que las sociedades fiduciarias son ahora las responsables de confirmar, compensar y liquidar las operaciones FIC. En consecuencia, las administradoras de dichos FIC deben, en principio, suministrar el dinero a los custodios de manera directa en sus cuentas CUD, para que luego los depósitos de valores (DCV y Deceval) liquiden el extremo dinero y el extremo títulos en las cuentas de los respectivos custodios.

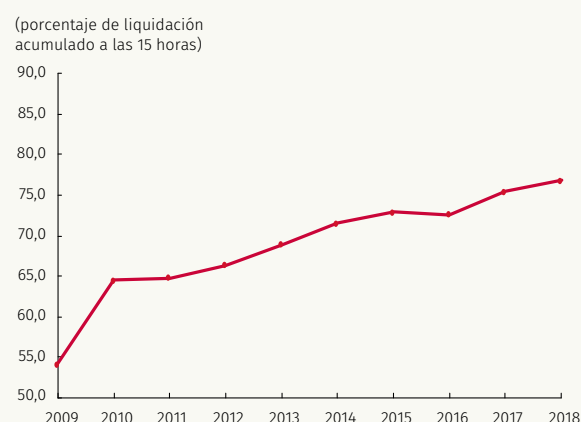
Los custodios que reciben el extremo dinero producto de una venta o de un derecho patrimonial de un FIC, posteriormente, realizan la entrega de estos recursos a la administradora que corresponda, mediante una transferencia directa en el CUD.

En 2015 se liquidaron en promedio diario en CUD COP0,74 b por concepto de transferencias de fondos que los administradores de FIC les realizaron a los custodios. Para 2018 esta cifra ascendió en promedio diario a COP0,96 b. Este tipo de operaciones están incluidas en el rubro “transferencias directas” del Gráfico A.

Por otra parte, durante la misma década se presenta el avance en la liquidación temprana intradía de las operaciones, para lo cual se tomó como referencia las 15:00 horas (3:00 p. m.) en cada uno de los años analizados, de tal forma que es posible visualizar en dicha hora, la evolución del porcentaje acumulado de liquidación del total de operaciones del día (Gráfico B).

Se puede observar que, en promedio diario para 2018 y a la hora señalada (15:00), ya se había liquidado en promedio diario el 76,8% del total de las operaciones intradía, a diferencia de 2009, cuando la liquidación acumulada era del 54,11%.

Gráfico B
Evolución de la liquidación temprana de operaciones en CUD



Fuente: Banco de la República (CUD).

Finalmente, es importante resaltar que en junio de 2014 el Banco de la República puso en operación un nuevo sistema de pagos de alto valor (CUD), el cual brinda, entre otras, las siguientes funcionalidades: 1) transmisión de operaciones al sistema mediante la exposición de servicios web, lo cual facilita su procesamiento sin intervención humana (STP: *straight through processing*); 2) Inclusión de firma digital al momento de aprobar la transferencia de fondos en línea; 3) distribución de un valor desde una misma cuenta de origen (cuenta débito) hacia varias cuentas de destino (cuentas crédito) en un solo trámite de operación; 4) realización de transferencias de fondos con fecha valor futura, y 5) reportes en diferentes formatos para las entidades participantes.